

Alicia Alarcón Díaz
Abogada

Señor
JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIO FERNANDO HERRERA ARIZA
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2019-0039

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIA PARA EL COBRO de BANCOLOMBIA S.A., a Usted Señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de interponer Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación, Los cuales desde ya fundamento en los siguientes términos:

1. Si bien es cierto, no fue embargado el inmueble con matrícula 50C-384761, por tener embargo de jurisdicción coactiva, también es cierto que el proceso de la referencia, se embargo el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20560848 de propiedad de la parte demandada, lo cual se encuentra acreditado en el proceso de la referencia.

PETICION

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente a su Despacho REVOCAR el auto de fecha 01 noviembre de 2023 notificado por estado el día 04 de diciembre de 2023, y en su lugar, solicito comedidamente continuar con la ejecución.

Del Señor Juez, atentamente,



ALICIA ALARCON DIAZ
C.C.No. 51.761.126 de Bogotá
T. P. No. 43.082 del C. S. de la J.

De: Alicia Alarcón Díaz <zyaabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 4:56 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Recurso de Reposición y en subsidio Apelación Para Proceso 2019-00039

Señor

JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MARIO FERNANDO HERRERA ARIZA

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 2019-00039

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIA PARA EL COBRO de BANCOLOMBIA S.A., a Usted Señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de interponer Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación, Los cuales desde ya fundamento en los siguientes términos.

Cordialmente,

ALICIA ALARCÓN DÍAZ

Abogada Externa - Bancolombia S.A.

Tel: 3112632768

T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5°. Torre Norte. "El Virrey". 2-820033

Proceso No. 2019-39

Bogotá D. C., 04 de abril de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

Del recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado en tiempo por la parte demandante (archivo 28) se corre traslado al extremo demandado por el término de tres (03) días, para los fines preceptuados en el artículo 110 del C.G.P., que comienzan a contarse a partir del día cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 8:00 a.m. y vencen el día nueve (09) de abril de 2024, a la hora de las 5:00 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8 a.m.

Camila A. Gutiérrez R.

CAMILA ANDREA GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIA

Señor(a)
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICADO:	110013103018-2023-00112-00
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO:	ALDO EDISSON ROMERO

EDWIN JOSE OLAYA MELO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con el número de cédula de ciudadanía 80.090.399 de Bogotá y con tarjeta profesional número 160.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del Banco Scotiabank Colpatria S.A, dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito, me permito allegar **LIQUIDACION DE CREDITO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$221.790.637,89) M/CTE**, así las cosas sírvase señor juez impartirle su aprobación.

Del señor juez,



EDWIN JOSÉ OLAYA MELO
C.C. N° 80.090.399 de Bogotá D.C.
TP N° 160.508 del C.S. de la Judicatura



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310301820230011200
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ALDO EDISSON ROMERO ROMERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-01-05	2023-01-05	0	43,26	134.600.000,00	134.600.000,00	0,00	134.600.000,00	0,00	18.237.010,00	152.837.010,00	0,00	0,00	0,00
2023-01-05	2023-01-05	1	43,26	10.062,00	134.610.062,00	132.643,67	134.742.705,67	0,00	18.369.653,67	152.979.715,67	0,00	0,00	0,00
2023-01-05	2023-01-05	0	43,26	10.121.976,00	144.732.038,00	0,00	144.732.038,00	0,00	18.369.653,67	163.101.691,67	0,00	0,00	0,00
2023-01-06	2023-01-31	26	43,26	0,00	144.732.038,00	3.708.062,45	148.440.100,45	0,00	22.077.716,12	166.809.754,12	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	144.732.038,00	4.148.146,90	148.880.184,90	0,00	26.225.863,02	170.957.901,02	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	144.732.038,00	4.676.164,08	149.408.202,08	0,00	30.902.027,10	175.634.065,10	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	144.732.038,00	4.592.301,64	149.324.339,64	0,00	35.494.328,74	180.226.366,74	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	144.732.038,00	4.604.020,88	149.336.058,88	0,00	40.098.349,62	184.830.387,62	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	144.732.038,00	4.392.689,23	149.124.727,23	0,00	44.491.038,84	189.223.076,84	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	144.732.038,00	4.487.963,41	149.220.001,41	0,00	48.979.002,25	193.711.040,25	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	144.732.038,00	4.409.550,95	149.141.588,95	0,00	53.388.553,20	198.120.591,20	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	144.732.038,00	4.177.115,55	148.909.153,55	0,00	57.565.668,75	202.297.706,75	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	144.732.038,00	4.119.898,79	148.851.936,79	0,00	61.685.567,53	206.417.605,53	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	144.732.038,00	3.857.259,94	148.589.297,94	0,00	65.542.827,48	210.274.865,48	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	144.732.038,00	3.921.607,59	148.653.645,59	0,00	69.464.435,06	214.196.473,06	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	144.732.038,00	3.688.672,97	148.420.710,97	0,00	73.153.108,03	217.885.146,03	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	0,00	144.732.038,00	3.449.415,05	148.181.453,05	0,00	76.602.523,08	221.334.561,08	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-04	4	33,30	0,00	144.732.038,00	456.076,81	145.188.114,81	0,00	77.058.599,89	221.790.637,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310301820230011200
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ALDO EDISSON ROMERO ROMERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$144.732.038,00
SALDO INTERESES	\$77.058.599,89

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$18.237.010,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$18.237.010,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$221.790.637,89
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

De: DANIEL POVEDA <abogado3.sc@hevaran.com>

Enviado: lunes, 4 de marzo de 2024 9:46 a. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2023-00112

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 110013103018-2023-00112-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ALDO EDISSON ROMERO

EDWIN JOSE OLAYA MELO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente me permito allegar actualización de liquidación de crédito para el tramite pertinente.

Cordialmente,



Edwin Olaya Melo
Gerente General
Carrera 16a # 78 - 11 Of 301
(60 1) 7946958 Ext 1000
judicial@hevaran.com
Bogotá-Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5°. Torre Norte. "El Virrey". 2-820033

Proceso No. 2023-112

Bogotá D. C., 04 de abril de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

Del escrito de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte demandante (archivo 11) se corre traslado al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día nueve (09) de abril de 2024, a la hora de las 5 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m.

Camila A. Gutiérrez R.

CAMILA ANDREA GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIA